



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
31/10/2025 15:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2509494J

ACTA PLENO 13/2025

1/17

ACTA DE LA SESIÓN

Sesión núm. 13/2025

Órgano: PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Carácter: ordinario

Fecha: 2 de octubre de 2025

Hora: 20:00 horas

Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento

Preside: Antonio González Rodríguez, alcalde

Concejales asistentes:

Grupo municipal del PSOE

Davinia Calatayud Sebastià

Jaime Wic Rosa

Belén Marí Villalba

Juan Pablo Bosch Alepuz

Dalya Ríos Fernández

Ramón Ribera Mari

Manuela Ruiz Padilla

Grupo municipal Compromís

M.^a Amparo Medina Iborra

Francisco Girona Salesa

Josep Magraner i Ramón

Grupo municipal Partido Popular

Rafael Beltrán Doménech

Ana Isabel Lerma Girona

Concejales no asistentes:

Secretario general: José Vicente Ibor Ridaura

Interventor: José Luis Aira Carrión

ORDEN DEL DÍA

Parte resolutoria

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria 12/2025, de 11 de septiembre

Despacho extraordinario

2.1.- URBANISMO.- Aprobación de una nueva elevación de porcentajes a que se refiere el artículo 174.3 del TRLRHL, respecto de los compromisos de gasto de carácter plurianual en inversiones. Contrato obra "edificio polivalente" en el Polígono Industrial Norte IVACE 2025-2026 (MIPAEF/2025/15)

2.2.- INTERVENCIÓN.- Dar cuenta del informe definitivo de fiscalización plena posterior ejercicio 2023 (segex1947907C)

2.3.- SERVICIOS SOCIALES.- Consulta previa en la tramitación de la Ordenanza Reguladora para la concesión y uso de tarjeta de estacionamiento para vehículos que



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
03/11/2025 9:27



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ALLP Q29Z XW3T WNFX

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 13/2025, de 2 de octubre - SEFYCU 7365026

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 17



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
31/10/2025 15:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2509494J

ACTA PLENO 13/2025

2/17

transportan personas con movilidad reducida del Ayuntamiento de Almussafes (segex2496776W)

2.4.- INTERVENCIÓN.- Aprobación de la transferencia de crédito plenaria para incrementar la aplicación presupuestaria 4220-48300 del presupuesto de gastos, a cargo del capítulo 1 de distinta área. (EXMOC/0044-2025) (Segex2211551Q)

2.5.- Moción del Grupo Municipal Socialista para garantizar la seguridad y la calidad del servicio del Consorcio Provincial de Bomberos

2.6.- Moción del Grupo Municipal Socialista para la condena del genocidio en Gaza y el apoyo a las medidas adoptadas por el Gobierno de España

2.7.- Moción del Grupo Municipal Bloc-Compromís de rechazo del genocidio al pueblo palestino

Control y fiscalización

3.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, desde la 2.260/2025 hasta la 2.427/2025

4.- RUEGOS

5.- PREGUNTAS

DESARROLLO DE LA SESIÓN
PARTE RESOLUTORIA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria 12/2025, de 11 de septiembre

Por parte del alcalde se pregunta si algún miembro corporativo tiene que formular observación al acta de la sesión referida, que fue distribuida junto con la convocatoria de esta sesión plenaria.

Considerando que el artículo 91 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, establece que solo cabe subsanar errores materiales o de hecho, así como que si no se formula observación el acta se entenderá aprobada.

Se somete a la consideración del Pleno el acta de la sesión ordinaria 12/2025, de 11 de septiembre.

El Pleno del Ayuntamiento, tras las correcciones que en su caso se dirán, por UNANIMIDAD de los TRECE concejales presentes y de derecho, adoptó el acuerdo de aprobar el acta de referencia.

Correcciones:

No se producen.

Despacho extraordinario

2.1.- URBANISMO.- Aprobación de una nueva elevación de porcentajes a que se refiere el artículo 174.3 del TRLRHL, respecto de los compromisos de gasto de carácter plurianual en inversiones. Contrato obra "edificio polivalente" en el Polígono Industrial Norte IVACE 2025-2026 (MIPAEF/2025/15)



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
03/11/2025 9:27



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ALLP Q29Z XW3T WNFX

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 13/2025, de 2 de octubre - SEFYCU 7365026

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 17



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
31/10/2025 15:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2509494J

ACTA PLENO 13/2025

3/17

Previamente, de acuerdo con las previsiones del artículo 97.2, en relación con el 82.3, ambos del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de los TRECE concejales presentes y de derecho, ratifica la urgencia y la inclusión por la Alcaldía de este punto en el orden del día.

Visto el expediente instruido con motivo del contrato de obra "edificio polivalente" en el Polígono Industrial Norte IVACE 2025-2026 (MIPAEF/2025/15).

ANTECEDENTES

La obra se incluyó en la solicitud para la convocatoria del IVACE de ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos para los ejercicios 2025 y 2026, según se indica en el informe del Arquitecto municipal emitido en fecha 21 de agosto de 2025 (CSV: LDAA AKLT TXMD EEMP 92N3).

En fecha 29/07/2025, se notifica al Ayuntamiento de Almussafes (registro de entrada número 4949/2025) la concesión de subvención por el IVACE, de las siguientes cuantías distribuidas por anualidades y cuyo resumen es el siguiente:

Subvención concedida: año 2025 = 105.811,20€. Año 2026 = 308.616,00€.

Cantidad a justificar: año 2025 = 132.264,00€. Año 2026 = 308.616,00€."

El informe del Arquitecto municipal emitido el 21/08/2025 (CSV: LDAA AKLT TXMD EEMP 92N3) recoge la estimación de las anualidades de gasto de ejecución de las obras conforme a la concesión de la ayuda, siendo:

año 2025	20,96%	117.264,00 euros
año 2026	79,04%	442.241,55 euros

El proyecto de obra se adjudicó por resolución de alcaldía n.º 1634 en fecha 9/06/2025, por importe de 11.942,70 euros (documento AD 202500037699).

Respecto a la dirección facultativa, el Arquitecto indica en dicho informe que *"Siendo la dirección facultativa se deberá contratar siendo el gasto de carácter plurianual, conforme a la concesión de la ayuda con los siguientes importes:*

Año 2025	10,57%	3.057,30 euros.
Año 2026	89,43%	25.880,00 euros."

En fecha 25/08/2025, se emitió informe de la Intervención municipal número 119/2025 en el que se indica la necesidad de adoptar acuerdo expreso por parte del Pleno de la Corporación, en cumplimiento del artículo 174.5 del TRLRHL, antes del inicio de la contratación de la obra, en el sentido de elevar el porcentaje de compromiso del año 2026 hasta el 334,36% del crédito del año de inicio de las obras.

En fecha 28/08/2025, el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, adoptó el acuerdo de elevar los porcentajes a que se refiere el artículo 174.3 del TRLRHL para la anualidad de 2026 al 334,36%.

Visto que, en los cálculos realizados en la anterior propuesta aprobada por el Pleno de la Corporación, no se tuvo en cuenta la estimación que el Arquitecto municipal había realizado sobre los gastos de la dirección facultativa para la anualidad de 2026, el porcentaje al que debía haberse elevado como mínimo era el 353,93% y no el 334,36% que se propuso por la Alcaldía y, posteriormente, aprobó el Pleno.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
03/11/2025 9:27



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ALLP Q29Z XW3T WNFX

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 13/2025, de 2 de octubre - SEFYCU 7365026

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 17



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
31/10/2025 15:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2509494J

ACTA PLENO 13/2025

4/17

Considerando que podrían surgir incidencias que incrementen en mayor cuantía el compromiso para el ejercicio 2026, y dado que la Ley no limita el porcentaje a comprometer en ejercicios, siempre que se acuerde por el Pleno de la Corporación.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, actividades, medio ambiente, cementerio y servicios, en sesión celebrada el 1 de octubre de 2025.

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por MAYORÍA de OCHO votos a favor (PSOE) y la ABSTENCIÓN de CINCO concejales (Bloc Compromís y Partido Popular) de los TRECE concejales presentes y de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Elevar el porcentaje de compromiso a que se refiere el artículo 174.3 del TRLRHL, para la anualidad de 2026 hasta un 400'00%, es decir hasta un máximo de compromiso de 529.056'00 euros, calculado sobre la base de cálculo del gasto previsto en 2025 que asciende a 132.264'00 euros.

Segundo.- Adoptar el compromiso de consignar en los Presupuestos del ejercicio 2026 el crédito necesario para hacer frente al compromiso que se pretende adquirir o, en caso de prorrogarse los Presupuestos de 2025 al ejercicio 2026, adoptar el compromiso de tramitar la oportuna modificación de crédito.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo al órgano de contratación, a los efectos de continuar con el expediente de contratación.

Cuarto.- Comunicar a la Intervención y Tesorería Municipales, así como al resto de departamentos interesados, a los efectos oportunos.

Deliberación:

Explica el tema a tratar la concejala del grupo municipal del PSOE, Davinia Calatayud, sin ninguna otra intervención.

2.2.- INTERVENCIÓN.- Dar cuenta del informe definitivo de fiscalización plena posterior ejercicio 2023 (Segex1947907C)

Previamente, de acuerdo con las previsiones del artículo 97.2, en relación con el 82.3, ambos del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de los TRECE concejales presentes y de derecho, ratifica la urgencia y la inclusión por la Alcaldía de este punto en el orden del día.

Se da cuenta del informe de referencia dictaminado por la Comisión Informativa De Cuentas, Hacienda, Trabajo y Desarrollo, Economía e Industria, de 30 de septiembre de 2025, del siguiente tenor:

"En fecha 8 de mayo de 2025, fue emitido el informe de fiscalización plena posterior del ejercicio 2023, con carácter provisional, emitido por la Intervención municipal en el ejercicio de sus competencias, según informe fiscal 0059-2025.

A dicho informe se ha presentado alegación por el departamento de Bienestar Social, siendo contestada por la intervención municipal en fecha 24 de septiembre de 2025, según informe de intervención fiscal 0059-2025.

A tenor de lo dispuesto por el artículo 219.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
03/11/2025 9:27



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ALLP Q29Z XW3T WNFX

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 13/2025, de 2 de octubre - SEFYCU 7365026

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 17



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
31/10/2025 15:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2509494J

ACTA PLENO
13/2025

5/17

Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta al Pleno de la Corporación del informe definitivo de fiscalización plena posterior del ejercicio 2023, informe fiscal número 0085-2025 de fecha 24 de septiembre de 2025, emitido por la Intervención y cuyas conclusiones y recomendaciones son las siguientes:

CONCLUSIONES Y CORRECCIONES EX POST:

Se han emitido un total de 82 informes fiscales individuales con el siguiente resultado:

- Expedientes fiscalizados de CONFORMIDAD: 69, que suponen un 84,15% del total.

- Expedientes fiscalizados de CONFORMIDAD con OBSERVACIONES: 9 que suponen un 10,97% del total.

- Expedientes fiscalizados de DISCONFORMIDAD: 3, que suponen un 3,66% del total.

- Expedientes con LIMITACIÓN AL ALCANCE: 1, que supone un 1,22% del total.

El porcentaje de expedientes fiscalizados de conformidad o conformidad con observaciones se sitúa por encima del 90%, mejorando el resultado de ejercicios anteriores.

En términos generales, la gestión municipal se ajusta a la legalidad vigente con las salvedades y limitaciones indicadas en los informes fiscales individuales.

RECOMENDACIONES:

De la fiscalización realizada, se deducen una serie de errores y defectos que llevan a realizar las siguientes recomendaciones:

1. Respecto de la contratación menor, deberían seguirse las recomendaciones realizadas por la Secretaría y la Intervención en sus circulares más recientes CIRCULAR 1-2021, CIRCULAR 4-2021, CIRCULAR 1-2024 y CIRCULAR 1-2025, comunicadas a todos los departamentos del Ayuntamiento, en aras a garantizar los principios básicos de la contratación pública de concurrencia, competitividad, igualdad, no discriminación, publicidad, transparencia, imparcialidad y eficiencia, y así evitar el posible fraccionamiento de los contratos. Deben reducirse las contrataciones menores sin ningún tipo de expediente de contratación al respecto, más allá de la aportación de una factura.

2. Debería dotarse a la Intervención de los medios personales solicitados en los Informes Resumen de los Resultados de Control Interno, dictados con ocasión de la Cuenta General en los últimos ejercicios, para que se pudieran llevar a cabo dentro de los plazos establecidos todas las actuaciones de control necesarias y las auditorías de subvenciones concedidas.

3. Debería efectuarse un control más exhaustivo en las obras públicas para controlar la ejecución en plazo de las mismas.

4. Debería preverse con suficiente antelación la licitación en la contratación para evitar continuidades en los servicios sin que se hayan iniciado los expedientes de contratación.

5. Deberían realizarse por los técnicos municipales y los facultativos directores de las obras las pruebas necesarias, previo a la recepción de las mismas, para evitar problemas sobrevenidos.

Estas recomendaciones deberían ser tomadas en cuenta por los gestores y aplicadas en el menor plazo posible."



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
03/11/2025 9:27



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ALLP Q29Z XW3T WNFX

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 13/2025, de 2 de octubre - SEFYCU 7365026

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 17



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
31/10/2025 15:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2509494J

ACTA PLENO 13/2025

6/17

La corporación queda enterada.

Deliberación:

Explica el punto a tratar la concejala Davinia Calatayud sin intervenciones.

2.3.- SERVICIOS SOCIALES.- Consulta previa en la tramitación de la Ordenanza Reguladora para la concesión y uso de tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida del Ayuntamiento de Almussafes (Segex2496776W)

Previamente, de acuerdo con las previsiones del artículo 97.2, en relación con el 82.3, ambos del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de los TRECE concejales presentes y de derecho, ratifica la urgencia y la inclusión por la Alcaldía de este punto en el orden del día.

La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana, reconoce a los Servicios Sociales como servicios de interés general y como servicio público esencial, y establece un marco normativo autonómico orientado a garantizar la inclusión social, la igualdad de oportunidades y el ejercicio de derechos sociales por parte de las personas más vulnerables, incluidas aquellas con movilidad reducida. En concreto, su artículo 5, prevé que las prestaciones de promoción de la autonomía personal y de atención a personas en situación de dependencia, se proporcionarán preferentemente a través del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

Por tanto, la elaboración de una ordenanza municipal que regule la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida debe alinearse con estos principios, garantizando el acceso en condiciones de igualdad a este derecho, regulado también por normativa estatal y autonómica.

Por su parte, la Ley 8/2024, de 30 de diciembre, de Accesibilidad universal de la Comunitat Valenciana, establece en su artículo 15 que corresponde a los municipios, en el ámbito de sus competencias, conceder las tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad que presentan movilidad reducida residentes en su municipio, previo el oportuno expediente administrativo y su inscripción en el Registro autonómico de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida, para su control. Asimismo, el Decreto 72/2016, de 10 de junio, del Consell, regula la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con discapacidad o diversidad funcional que presentan movilidad reducida y establece las condiciones para su concesión.

En atención a la referida normativa, y ante la necesidad de adecuar la normativa local a la legislación vigente, resulta necesario aprobar una nueva Ordenanza municipal que regule en la población de Almussafes la emisión, uso, control y régimen sancionador de la tarjeta de estacionamiento para personas con diversidad funcional que presentan movilidad reducida, todo ello en virtud de la potestad reglamentaria que ostentan las entidades locales conforme a los artículos 4.1 a) y 25.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
03/11/2025 9:27



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ALLP Q29Z XW3T WNFX

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 13/2025, de 2 de octubre - SEFYCU 7365026

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 17



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
31/10/2025 15:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2509494J

ACTA PLENO 13/2025

7/17

Su desarrollo se enmarca dentro de las competencias municipales y permitirá mejorar la movilidad y calidad de vida de las personas con movilidad reducida en el municipio de Almussafes. El Ayuntamiento, como administración pública, precisa dotarse de una norma ágil, clara y efectiva, que garantice los derechos de las personas con movilidad reducida en materia de estacionamiento y el uso de la correspondiente tarjeta habilitante, cumpliendo con los principios de buena regulación y con el marco legal vigente.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente iniciativa normativa deberá responder a los principios de necesidad y eficacia persiguiendo el objetivo de impulsar el derecho a la igualdad de oportunidades y la plena inclusión de las personas con movilidad reducida. Asimismo, deberá cumplir con los principios de proporcionalidad, aplicando la regulación necesaria para atender los objetivos indicados, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones; de eficiencia, evitando cargas administrativas innecesarias; y de seguridad jurídica, contribuyendo a crear un marco normativo estable y coherente con el resto del ordenamiento jurídico, autonómico, nacional y europeo.

En virtud de lo expuesto, y vista la necesidad planteada y al objeto de dar cumplimiento a la normativa vigente, teniendo en cuenta que la Ordenanza actualmente en vigor se encuentra obsoleta, se considera de interés local y necesario la elaboración de una nueva ordenanza municipal que regule el procedimiento de concesión, uso, control y régimen sancionador de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida en el término municipal de Almussafes.

Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Políticas Inclusivas, Sanidad, Comercio y Mercado, Agricultura e Igualdad, en sesión celebrada el 1 de octubre de 2025.

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los TRECE concejales presentes y de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

Único.- Sustanciar la previa consulta pública a que se refiere el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante un plazo de quince días, en la Web municipal, correspondiente a la Ordenanza Reguladora por la que se regulan las condiciones de concesión y uso de la tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida del Ayuntamiento de Almussafes.

Deliberación:

Explica el tema a tratar la concejala Dalya Ríos sin ninguna intervención al respecto.

2.4.- INTERVENCIÓN.- Aprobación de la transferencia de crédito plenaria para incrementar la aplicación presupuestaria 4220-48300 del presupuesto de gastos, a cargo del capítulo 1 de distinta área. (EXMOC/0044-2025) (Segex2211551Q)

Previamente y de conformidad con lo previsto por el artículo 97.3, en relación con el artículo 83, ambos del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
03/11/2025 9:27



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ALLP Q29Z XW3T WNFX

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 13/2025, de 2 de octubre - SEFYCU 7365026

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 17



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
31/10/2025 15:06



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
03/11/2025 9:27



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2509494J

ACTA PLENO 13/2025

8/17

que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento, por UNANIMIDAD de los TRECE concejales presentes y de derecho, ratifica la urgencia e inclusión de este punto en el orden del día.

Visto el informe de intervención de fecha 1 de octubre de 2025, con CSV LDAA AKZX C7RP 7HC7 NJZR.

Visto que la EGM del polígono Norte no liquidó al Ayuntamiento durante el ejercicio 2024 la cuota anual correspondiente, siendo presentada la misma durante el ejercicio corriente junto con la cuota correspondiente al ejercicio 2025.

Visto que en la aplicación presupuestaria del presupuesto de gastos no existe crédito suficiente para hacer frente a las 2 anualidades correspondiente a la EGM polígono Norte, es necesario transferir a la aplicación presupuestaria 4220-48300 "Transferencias corrientes instituciones sin ánimo de lucro- Industria" la cantidad de 2.000'00 euros.

Visto que por el Tesorero municipal se ha emitido informe de disponibilidad de crédito en la aplicación presupuestaria 1320-16000 "Seguridad Social a cargo de la empresa- Seguridad Ciudadana" por importe de 2.000'00 euros (CSV: LDAA AKZT MHEP 9V4A N3JH).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como la la base 15.3 de las de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2025.

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 30 de septiembre de 2025.

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por UNANIMIDAD de los TRECE concejales presentes y de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la modificación de crédito en la modalidad de transferencia de crédito, con el siguiente detalle:

A) Aumento de crédito en el estado de gastos por transferencia positiva en la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe (€)
4220-48300	Transferencias corrientes instituciones sin ánimo de lucro- Industria	2.000,00
TOTAL		2.000,00

B) Disminución de crédito en el estado de gastos por transferencia negativa, en la siguiente aplicación presupuestaria y con cargo a la retención de crédito que se indica:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe (€)	RC
1320-16000	Seguridad Social - Seguridad y orden público	2.000,00	202500044242
TOTAL		2.000,00	

Segundo.- Comunicar a la Intervención municipal para su contabilización y a los departamentos correspondientes para su conocimiento.



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ALLP Q29Z XW3T WNFX

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 13/2025, de 2 de octubre - SEFYCU 7365026

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 17



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
31/10/2025 15:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2509494J

ACTA PLENO 13/2025

9/17

Deliberación:

Explica el tema a tratar la concejala Davinia Calatayud, sin intervenciones al respecto.

2.5.- Moción del Grupo Municipal Socialista para garantizar la seguridad y la calidad del servicio del Consorcio Provincial de Bomberos

Previamente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97.3, en relación con el 83, del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento, por MAYORÍA de ONCE votos a favor (PSOE y Bloc-Compromís) y DOS ABSTENCIONES (Partido Popular), declaró la urgencia y aprobó su inclusión en el orden del día.

Davinia Calatayud Sebastià, portavoz del Grupo Municipal Socialista, presenta la moción de referencia, que es del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia, del cual forma parte este ayuntamiento, vive una situación crítica que pone en riesgo tanto a la seguridad de la ciudadanía como la dignidad de sus profesionales. Esta realidad afecta directamente a los municipios como el nuestro, que dependen del servicio ordinario y eficaz de los bomberos para garantizar una respuesta rápida ante cualquier emergencia.

Es fundamental entender que este conflicto no sólo afecta a los derechos laborales de los bomberos, sino que tiene una repercusión directa e inmediata en la seguridad de toda la ciudadanía y en la protección de nuestro territorio. La falta de personal operativo, la precariedad de los medios materiales y las instalaciones obsoletas comprometen gravemente la capacidad de respuesta ante incendios, inundaciones o accidentes.

Todo esto y el aumento de las emergencias y la creciente complejidad de las intervenciones, la plantilla del Consorcio no ha crecido proporcionalmente. Esta carencia estructural se puso de manifiesto de manera preocupante durante los episodios recientes como la DANA, con errores graves de organización y cobertura territorial.

Además, mientras continúan estas deficiencias operativas, desde la dirección del Consorcio se han priorizado aumentos retributivos y nombramientos discrecionales en puestos directivos, obviando las reivindicaciones legítimas de los equipos de intervención.

El preacuerdo firmado el pasado mes de marzo entre sindicatos y dirección preveía mejoras esenciales, como el aumento de efectivos. No obstante, su aplicación ha quedado paralizada por falta de presupuesto, según ha manifestado la plantilla, provocando movilizaciones laborales como la huelga de celo iniciada el 29 de junio.

Esta situación ha comportado el cierre temporal de parques de bomberos, reducción de dotaciones y un riesgo inadmisibles para nuestros vecinos y vecinas.

Por eso, este ayuntamiento, como parte consorciada, tiene que levantar la voz para defender un servicio público esencial y garantizar los derechos tanto de los trabajadores como de la ciudadanía.

Acuerdos:



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
03/11/2025 9:27



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ALLP Q29Z XW3T WNFX

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 13/2025, de 2 de octubre - SEFYCU 7365026

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 9 de 17



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
31/10/2025 15:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2509494J

ACTA PLENO
13/2025

10/17

PRIMERO.- Instar a la presidencia del Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia y la Diputación de Valencia a garantizar, con carácter urgente, la dotación presupuestaria necesaria para el cumplimiento del preacuerdo firmado en marzo de 2025, especialmente en lo que respecta al aumento de efectivos operativos.

SEGUNDO.- Impulsar una auditoria técnica y organizativa sobre la estructura operativa del Consorcio, en especial atención a las condiciones laborales, los medios disponibles, el estado de los vehículos, las instalaciones y la cobertura territorial efectiva.

TERCERO.- Exigir que cualquier modificación en la Relación de Puestos de trabajo (RLT) se realice con criterios de equidad, transparencia y simultaneidad para toda la plantilla, priorizando la operatividad del servicio y el reconocimiento justo del trabajo realizado.

CUARTO.- Comprometerse a que el funcionamiento mínimo del servicio no dependa estructuralmente de horas extraordinarias ni de personal interino, estableciendo una planificación de personal suficiente que garantice la cobertura ordinaria de todas las zonas y turnos.

QUINTO.- Reclamar la creación de una comisión de seguimiento con representación política y técnica para supervisar la aplicación de estos acuerdos, con participación de los representantes sindicales del consorcio.

SEXTO.- Trasladar estos acuerdos al Consorcio Provincial de Bomberos de Valencia, a la Diputación de Valencia, al Consell de la Generalitat Valenciana y al resto de municipios consorciados.

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por MAYORÍA de ONCE votos a favor (PSOE y Bloc-Compromís) y DOS ABSTENCIONES (Partido Popular), de los TRECE miembros presentes y de derecho, aprobó la moción.

Deliberación:

Leída la moción interviene en primer lugar la concejala del grupo municipal del Bloc-Compromís, M.^a Amparo Medina Iborra, apoyando la propuesta y destacando la importancia que está adquiriendo este cuerpo después de todos los sucesos ocurridos por el cambio climático (Dana, incendios, vientos...).

Interviene a continuación el concejal del grupo municipal del Partido Popular, Rafael Beltrán Doménech, apoyando también la moción y dando su opinión sobre lo ocurrido durante la Dana y que además de las mejoras en la plantilla, dotaciones, etc. debería haber cambios estructurales respecto al Gobierno del Estado. Continúa criticando la actuación del Presidente del Gobierno durante la Dana y que el primer auxilio lo dio la Diputación y la Generalitat Valenciana.

Le responde el Alcalde que sobre dicho tema mejor no debería hablar, le hace varias preguntas sobre dónde estaba el Sr. Mazón ese día, de los 7.000 millones de euros que ha enviado el Gobierno para la reconstrucción. Habla de la llegada de la UME y de las críticas que recibieron cuando se fundó y comenta que la frase "si quieren ayuda que la pidan" se sacó de contexto y que aun así el Sr. Mazón no la pidió.

Después de una discusión sobre el apellido del Alcalde, le recrimina el concejal Rafael Beltrán que él tampoco debería hablar después de todo lo que está ocurriendo alrededor de su partido (caso Ábalos, caso Koldo...) y sobre la amistad que tiene con estas personas. Le contesta el Alcalde si está insinuando que esté implicado en



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
03/11/2025 9:27



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ALLP Q29Z XW3T WNFX

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 13/2025, de 2 de octubre - SEFYCU 7365026

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 10 de 17



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
31/10/2025 15:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2509494J

ACTA PLENO 13/2025

11/17

alguno de estos casos, a lo que Rafael Beltrán le contesta que si alguien se lo tiene que decir es un juez. El Alcalde continúa nombrando una lista de casos de corrupción y le pregunta a Rafael Beltrán si él está imputado en alguno de esos casos, y habla también sobre los atentados de Atocha que, según su partido, había sido ETA.

Continúa el Alcalde hablando sobre su relación con Ábalos, la cual es conocida por todos, pero insiste en que él no ha cobrado nunca nada por estar en Renfe.

Finaliza diciendo que en el 2027 hay elecciones y ese será el momento en que se vea lo que quiere el pueblo.

2.6.- Moción del Grupo Municipal Socialista para la condena del genocidio en Gaza y el apoyo a las medidas adoptadas por el Gobierno de España

Previamente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97.3, en relación con el 83, del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento, por MAYORÍA de ONCE votos a favor (PSOE y Bloc-Compromís) y DOS ABSTENCIONES (Partido Popular), declaró la urgencia y aprobó su inclusión en el orden del día.

Davinia Calatayud Sebastià, portavoz del Grupo Municipal Socialista, presenta la moción de referencia, que es del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El mundo está asistiendo, en directo, a uno de los episodios más oscuros de nuestra historia reciente. Gaza, un territorio reducido y densamente poblado se ha convertido en un lugar inhabitable a causa de los continuos bombardeos y el asedio militar impuesto por el Gobierno de Israel. Allí viven más de dos millones de personas, la mitad de ellas niños y niñas, atrapados sin salida.

Los informes de Naciones Unidas y de las principales organizaciones humanitarias describen una situación sobrecogedora: hospitales arrasados, escuelas destruidas, casas reducidas a escombros, infraestructuras básicas inutilizables y un bloqueo total que impide la entrada de alimentos, medicamentos, combustible o agua potable. Desde el 7 de octubre de 2023, la respuesta militar de Israel ha resultado ser una campaña de destrucción masiva y desproporcionada, que afecta principalmente la población civil. Se han documentado más de 62.686 muertos incluyendo 18.430 niños, y más de 45.910 heridos desde marzo de 2025. El 86% de la población de Gaza ha sido forzada a desplazarse, algunos hasta 12 veces, a zonas que Israel había calificado como «seguras»

El hambre es un arma de guerra, y se calcula que miles de bebés y niños están en riesgo de morir por desnutrición y falta de asistencia sanitaria. La Clasificación Integrada de Seguridad Alimentaria ha declarado oficialmente el hambre en la Gobernación de Gaza, con 500.000 personas en fase de hambre. Al menos 340 personas han muerto de hambre, de las cuales 124 eran niños. Además, más del 60% de las plantas desalinizadoras no están operativas y sólo 18 de los 36 hospitales de Gaza funcionan, y sólo en parte.

A la violencia de las bombas se suma el rigor de un asedio que priva a toda la población de lo más elemental para la vida. Familias enteras son masacradas,



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
03/11/2025 9:27



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ALLP Q29Z XW3T WNFX

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 13/2025, de 2 de octubre - SEFYCU 7365026

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 11 de 17



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
31/10/2025 15:06



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
03/11/2025 9:27



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2509494J

ACTA PLENO 13/2025

12/17

comunidades desaparecen de un día para otro, y los pocos supervivientes de cada ataque tienen que afrontar el dolor insufrible de haberlo perdido todo: seres queridos, hogares, futuro. El hambre se ha convertido en un arma de guerra, junto con la restricción de agua y electricidad.

Los ataques deliberados han afectado hospitales, escuelas, universidades y centros de la ONU, violando el derecho internacional. Periodistas, personal médico y cooperantes son asesinados o perseguidos por intentar mostrar al mundo esta tragedia. Más de 238 periodistas y 531 trabajadores humanitarios han sido asesinados desde el 7 de octubre de 2023.

Frente a estas atrocidades, no cabe la equidistancia ni el silencio. Callar es convertirse en cómplice. Estamos ante un genocidio que busca borrar del mapa un pueblo entero. La Asociación Internacional de Estudiosos de Genocidio ha declarado que en Gaza se está cometiendo un genocidio, en línea con la Convención de 1948. La Corte Penal Internacional ha emitido órdenes de detención contra el primer ministro israelí Benjamín Netanyahu y el ex ministro de defensa Yoav Galant, acusándolos de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad.

Ante un horror parecido, la responsabilidad de las instituciones públicas, también de las más próximas como son los ayuntamientos, es alzar la voz y comprometerse en la defensa de la vida, la justicia y los derechos humanos. El 8 de septiembre de 2025, el presidente del Gobierno de España, Pedro Sánchez, anunció un paquete de medidas sin precedentes con el objetivo de poner fin a esta barbarie. España se ha convertido en el país que más está haciendo por Palestina, mostrando un compromiso firme con la causa.

Entre las medidas anunciadas se encuentran:

- Un embargo total de armas a Israel, con la prohibición legal y permanente de comprar y vender armamento y equipamiento militar a este país.

- La prohibición del uso del espacio aéreo y de los puertos españoles para el transporte militar de Israel.

- El veto a la entrada a nuestro país de responsables de crímenes de guerra, así como a las personas que participan en el genocidio y la violación de derechos humanos en la franja de Gaza.

- La prohibición de importación de productos procedentes de los asentamientos ilegales en Gaza y Cisjordania, para combatir estas ocupaciones y frenar el desplazamiento forzoso.

- Un fuerte incremento de la ayuda humanitaria a la población palestina, con una ampliación de la contribución a la UNRWA en 10 millones de euros adicionales, y el objetivo de lograr los 150 millones de euros en ayuda humanitaria para Gaza en 2026.

- El refuerzo del apoyo a la Autoridad Palestina y la limitación de los servicios consulares a ciudadanos españoles residentes en asentamientos ilegales.

Estas medidas sitúan a España en el lado correcto de la historia y marcan un camino que ha de ser seguido también por otras instituciones. Es imprescindible que los municipios, como primera línea de la democracia y voz directa de la ciudadanía, se unan a esta exigencia de justicia y paz. Porque cada declaración, cada acuerdo institucional, cada gesto de solidaridad suma fuerza para detener la impunidad y afirmar con claridad que los derechos humanos no tienen fronteras.



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ALLP Q29Z XW3T WNFX

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 13/2025, de 2 de octubre - SEFYCU 7365026

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 12 de 17



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
31/10/2025 15:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2509494J

ACTA PLENO 13/2025

13/17

Acuerdos:

PRIMERO.- *Manifestar la condena más firme y rotunda al genocidio que se está cometiendo contra la población civil de Gaza, así como la solidaridad con todas las víctimas y sus familias.*

SEGUNDO.- *Instar al Gobierno de Israel al cese inmediato de los bombardeos y de toda acción militar contra la población civil, y exigir el fin del asedio que impide la entrada de alimentos, agua, combustible y ayuda humanitaria.*

TERCERO.- *Dar apoyo públicamente a las medidas anunciadas por el Gobierno de España el 8 de septiembre de 2025 para hacer frente a esta situación, y reclamar su aplicación inmediata y efectiva.*

CUARTO.- *Instar a la Generalitat Valenciana y a la Diputación de Valencia a seguir el ejemplo del Gobierno de España y, dentro de sus competencias, adoptar medidas concretas para hacer frente al genocidio y a sus terribles consecuencias, destinando recursos a la cooperación, reforzando la ayuda humanitaria y aplicando políticas coherentes con la defensa de los derechos humanos.*

QUINTO.- *Reforzar desde este ayuntamiento las iniciativas de cooperación y sensibilización ciudadana en apoyo al pueblo palestino, promoviendo campañas de solidaridad y apoyo a las organizaciones que trabajan sobre el terreno en Gaza.*

SEXTO.- *Remitir la presente moción al Gobierno de España, a la Generalitat Valenciana, a la Diputación de Valencia, a la Federación Española de Municipios y Provincias y a las principales organizaciones humanitarias que actúan en Gaza, como muestra del compromiso de este municipio con la paz, la justicia y la dignidad humana."*

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por MAYORÍA de ONCE votos a favor (PSOE y Bloc-Compromís) y DOS ABSTENCIONES (Partido Popular), de los TRECE concejales presentes y de derecho, aprobó la moción.

Deliberación:

Una vez leída la moción la concejala del grupo municipal de Bloc-Compromís, M.^a Amparo Medina Iborra informa que su partido también ha presentado una moción sobre el mismo tema, aunque con algún punto añadido, como lo referente a las representaciones de países y empresas en el recinto ferial de Valencia, la islamofobia y el antisemitismo, por lo que se acuerda aceptar las dos mociones y votarlas.

El Alcalde le recrimina al grupo municipal del Partido Popular su abstención y que en temas tan delicados como los que estamos viendo en televisión se debería dejar de lado la disciplina de partido. Reconoce que a veces se ha saltado la disciplina de partido por tratarse de cuestiones poco éticas.

2.7.- Moción del Grupo Municipal Bloc-Compromís de rechazo del genocidio al pueblo palestino

Previamente y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97.3, en relación con el 83, del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento, por MAYORÍA de ONCE votos a favor (PSOE y Bloc-Compromís) y DOS ABSTENCIONES (Partido Popular), declaró la urgencia y aprobó su inclusión en el orden del día.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
03/11/2025 9:27



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ALLP Q29Z XW3T WNFX

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 13/2025, de 2 de octubre - SEFYCU 7365026

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 13 de 17



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
31/10/2025 15:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2509494J

ACTA PLENO 13/2025

14/17

M.^a Amparo Medina Iborra, portavoz del Grupo Municipal Bloc- Compromís, presenta la moción de referencia, que es del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

AlHaq, Asociación Addameer de apoyo a prisioneros y derechos humanos, AlHaq Europa, Centro Bisan para la Investigación y Desarrollo, Centro Palestino para los Derechos Humanos (PCHR), Red de Organizaciones No Gubernamentales Palestinas (PNGO), Centro Al Mezan para los Derechos Humanos, Unión de Comités de Trabajo Agrícola, Defence of Children International-Palestina (DCIP), Health Work Committees (HWC), los Comités de Salud, o The Palestine Institute for Plic Diplomacy (PIPD), el Instituto Palestino para la Diplomacia Pública, son algunas de las organizaciones civiles y derechos humanos palestinas que ha remitido un escrito dirigido a las instituciones españolas en la que alertan de las consecuencias del genocidio israelí en la Franja de Gaza.

Estas organizaciones piden que se adopten medidas inmediatas de presión real que vayan más allá de los gestos simbólicos, para forzar a Israel a detener su masacre. En concreto, solicitan un embargo integral del armamento, sanciones, suspensión de relaciones económicas y diplomáticas con Israel, su expulsión temporal de la Asamblea de la ONU y acciones concretas para garantizar la rendición de cuentas del Gobierno de extrema derecha de Netanyahu ante la Corte Internacional de Justicia, como principal órgano judicial de la Organización de las Naciones Unidas.

La ruptura de relaciones institucionales con Israel y del acuerdo de amistad y colaboración con el Estado de Israel, hasta que se restablezca el respeto al derecho Internacional y se garanticen los derechos básicos del pueblo palestino, tienen que representar un principio a adoptar por el Gobierno Español, las comunidades autónomas, diputaciones, Ayuntamientos, así como cualquier institución pública para exigir el desmantelamiento del apartheid colonial y la ocupación ilegal de Israel, así como el cumplimiento de los derechos inalienables del pueblo palestino a la libre determinación y al retorno.

Las organizaciones civiles y de derechos humanos palestinos denuncian los ataques del estado de Israel contra la población civil palestina, que contravienen la Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio, las convenciones de Ginebra y el derecho internacional humanitario, y también el rechazo y condena a la negación de los derechos más básicos de la población palestina, el desplazamiento forzoso de la población, la destrucción sistemática de viviendas e infraestructuras o el bloqueo del suministro de energía, agua, alimentos, suministros médicos a la población de la Franja de Gaza.

También se condena cualquier forma de antisemitismo e islamofobia, y se exige al Gobierno del estado de Israel el alto el fuego inmediato y permanente, el levantamiento definitivo y permanente del bloqueo de ayuda humanitaria en la Franja de Gaza y se reclama que se activen los mecanismos eficaces, dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, con tal de perseguir los crímenes de guerra y de lesa humanidad cometidos y ponerles fin, entre otros puntos.

Por otra parte, tiene que existir un sólido compromiso para continuar trabajando con la UNRWA para hacer llegar ayuda humanitaria y establecer una cooperación directa para contribuir a la reconstrucción de la Franja de Gaza y sumarse a los esfuerzos para convocar una cumbre de paz lo antes posible.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
03/11/2025 9:27



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ALLP Q29Z XW3T WNFX

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 13/2025, de 2 de octubre - SEFYCU 7365026

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 14 de 17



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
31/10/2025 15:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2509494J

ACTA PLENO 13/2025

15/17

Ante la situación de genocidio, apartheid y ocupación ilegal de palestina, los Estados deben imponer sanciones plenas hasta que Israel ponga fin a sus violaciones del derecho internacional, suspender los acuerdos de colaboración y dar apoyo a la rendición de cuentas ante la justicia internacional, en cumplimiento de las obligaciones en virtud de la Convención sobre el Genocidio y el derecho internacional.

Así mismo, es necesario el rechazo a todas las empresas que forman parte del genocidio al pueblo palestino, dejando de darles espacios institucionales, como es el caso de las entidades feriales valencianas, garantizando que no haya pabellones del Gobierno de Israel, ni de empresas que se enriquezcan de la situación de guerra y ocupación, o de la implementación de cláusulas en los contratos públicos para garantizar que las operaciones y contrataciones no sean contrarias al derecho internacional humanitario.

Acuerdos:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Almussafes acuerda impulsar una declaración de rechazo firme a las actuaciones del Estado de Israel de limpieza étnica y de genocidio del pueblo palestino, en solidaridad con el que proponen las organizaciones de los derechos humanos palestinos y romper todas las relaciones institucionales y suspender los acuerdos de amistad y cooperación hasta que se restablezca el respeto al derecho internacional y al derecho internacional humanitario y se garanticen los derechos básicos del pueblo palestino.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Almussafes rechaza y condena los ataques del Estado de Israel contra la población civil palestina, que contravienen la Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio, las Convenciones de Ginebra y el derecho internacional humanitario, así como rechaza y condena la negación de los derechos más básicos de la población palestina, el desplazamiento forzoso de población, la destrucción sistemática de viviendas e infraestructuras o el bloqueo del suministro de energía, agua, alimentos, suministros médicos a la población de la Franja de Gaza.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Almussafes condena cualquier forma de antisemitismo e islamofobia e instan al Gobierno de España a exigir al Gobierno del Estado de Israel el alto el fuego inmediato y permanente, y el levantamiento definitivo y permanente del bloqueo de ayuda humanitaria en la Franja de Gaza y reclama que se activen los mecanismos eficaces, dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, con tal de perseguir los crímenes de guerra y de lesa humanidad cometidos y ponerles fin.

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Almussafes acuerda comprometerse a continuar trabajando con la UNRWA para hacer llegar ayuda humanitaria y establecer cooperación directa para contribuir a la reconstrucción de la Franja de Gaza y adherirse a los esfuerzos para convocar una cumbre de paz con urgencia, para favorecer el dialogo entre los pueblos y disposición a trabajar con los instrumentos de la diplomacia de las ciudades, para contribuir activamente a la paz en el Mediterráneo.

QUINTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Almussafes acuerda instar al Consell a trasladar a las instituciones feriales de la Comunidad Valenciana que no haya pabellones del Gobierno de Israel, ni de empresas que se enriquezcan de la situación de la guerra y ocupación, o la implementación de cláusulas en los contratos públicos



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
03/11/2025 9:27



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ALLP Q29Z XW3T WNFX

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 13/2025, de 2 de octubre - SEFYCU 7365026

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 15 de 17



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
31/10/2025 15:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2509494J

ACTA PLENO 13/2025

16/17

para garantizar que las operaciones y contrataciones no sean contrarias al derecho internacional humanitario.

SEXTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Almussafes acuerda cumplir con los puntos anteriores para impulsar una declaración de rechazo firme a las actuaciones del Estado de Israel de limpieza étnica y de genocidio del pueblo palestino, en los términos de los puntos anteriores y en solidaridad con el que proponen las organizaciones de derechos humanos palestinos.

SÉPTIMO.- El Pleno del Ayuntamiento de Almussafes acuerda instar al Gobierno de España a impulsar sanciones inmediatas al Gobierno de Israel, e imponer un embargo integral de armamento militar bidireccional amplio y obligatorio, incluidas todas las armas, seguridad, equipo de vigilancia, combustible para aviones, entrenamiento y ejercicios conjuntos, y poner fin a todas las exportaciones, importaciones y transferencias, incluidas piezas y componentes y otros artículos de doble uso, hacia y desde Israel.

OCTAVO.- El Pleno del Ayuntamiento de Almussafes acuerda instar al Gobierno de España a impulsar la suspensión de relaciones económicas y diplomáticas con el Estado de Israel, la expulsión temporal de la Asamblea de la ONU y las acciones correspondientes a garantizar la rendición de cuentas del Gobierno de extrema derecha de Netanyahu ante la Corte Internacional de Justicia.

NOVENO.- El Pleno del Ayuntamiento de Almussafes acuerda instar al Gobierno de España a suspender los acuerdos de cooperación con el Estado de Israel.

DÉCIMO.- Se de traslado de los presentes acuerdos a la Generalitat Valenciana y a los Grupos parlamentarios de les Corts Valencianes."

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por MAYORÍA de ONCE votos a favor (PSOE y Bloc-Compromís) y DOS ABSTENCIONES (Partido Popular), de los TRECE concejales presentes y de derecho, aprobó la moción.

Deliberación:

No hay intervenciones.

Control y fiscalización

3.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía desde la 2.260/2025 hasta la 2.427/2025

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que indica que en las sesiones ordinarias el control de los órganos de gobierno debe tener sustantividad propia, se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía, desde la 2.260/2025 hasta la 2.427/2025.

El Concejel del Grupo Municipal del Bloc-Compromís, Josep Magraner, se interesa por la Resolución 2315 que trata sobre la adjudicación de un contrato menor para la CFPA, ¿cuál es la necesidad que se tiene que cubrir ahora?

El Alcalde le responde que se ha jubilado una profesora que en su día fué contratada mediante el método que se contrataba hace décadas; que ahora no se tiene la competencia y hace un par de días contestaron de Consellería que se iban a reunir con nosotros. Que mientras se continúe con el convenio y posteriormente nos



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
03/11/2025 9:27



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ALLP Q29Z XW3T WNFX

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 13/2025, de 2 de octubre - SEFYCU 7365026

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 16 de 17



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
31/10/2025 15:06



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Secretaria del Ple

Expediente 2509494J

ACTA PLENO 13/2025

17/17

cederán las competencias para poder contratar. Por eso, se ha tenido que coger a una empresa privada para poder contratar a esta persona y que se impartan las clases. Lo ideal sería que a partir de enero pudiese estar listo el convenio porque a partir de ahora habrá más casos porque el profesorado se va jubilando.

Añade Josep Magraner que se podría contemplar la posibilidad de hacer como en otros ayuntamientos, contratar a través de las bolsas de Consellería.

Interviene el Sr. Secretario diciendo que el problema radica en una cuestión de competencia y no en el modo de contratación.

Finaliza Josep Magraner diciendo que lo que debería quedar claro en el nuevo convenio es que se hará uso de esas bolsas de Consellería ya que es un método mucho más transparente y en el que todos pueden optar a esas plazas.

4.- RUEGOS

Interviene el concejal del grupo municipal Bloc-Compromís, Josep Magraner, comentando que finalmente se ha publicado en el BOE y en el tablón de anuncios el procedimiento de selección de auxiliares administrativos y conserjes. Su ruego es que además de las publicaciones que marca la ley que se podría publicar también en redes sociales para que la información pueda llegar a más gente.

El Alcalde le responde que cree que sí se publicó porque normalmente se publica todo.

Continúa diciendo el Alcalde que se tendrá en cuenta y se lo dirá a M.^a José.

El segundo ruego de Josep Magraner trata sobre la elección de un representante de la ciudadanía para el Consell Escolar, pide que dicha representación se instauré también en el Consell de Esports y en el Consell Agrari y que se dé un plazo para que la gente se pueda apuntar.

Toma nota en concejal delegado de educación, al cual le parece muy buena sugerencia y se tendrá en cuenta.

5.- PREGUNTAS

No se plantea ninguna pregunta.

Y, no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión a las veinte horas y cuarenta y un minutos del día de inicio; de todo eso se extiende esta acta autorizada por mí el secretario general, en unión de la grabación sonora que, como documento electrónico, se incorpora al expediente de la sesión y posteriormente al libro de actas, de conformidad con lo establecido en el ROM.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
03/11/2025 9:27



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ALLP Q29Z XW3T WNFX

Acta sesión ordinaria del Pleno de la corporación 13/2025, de 2 de octubre - SEFYCU 7365026

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 17 de 17